

CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA
SEGURIDAD PORTUARIA Y COMERCIAL SEGPORCOM
CIA. LTDA. QUE HACEN LEONARDO LUNA
VARAS Y ROBERTO JARAMILLO QUIROZ A FAVOR DE
GUSTAVO JOHN CALLE REVELO
CUANTIA: INDETERMINADA. -----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los trece dias del mes de abril del año dos mil; ante mí, Abogada NORMA THOMPSON BARAHONA, Notaria Pública Titular Vigésima Octava del Cantón, comparecen los señores LEONARDO LUNA VARAS, de estado civil casado, ejecutivo, señora MARIANA ESPINOZA DE LUNA, de estado civil casada, ejecutiva, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen establecida: el señor ROBERTO JARAMILLO QUIROZ, de estado civil soltero, ejecutivo, por sus propios derechos y por otra parte el señor GUSTAVO JOHN CALLE REVELO, de estado civil soltero, ejecutivo. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quien de conocerlos personalmente doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: Señora Notaria.- Autorice y extienda usted en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste la cesión de

participaciones con arreglo a las cláusulas que siguen, de esta minuta.-) CLAUSULA PRIMERA: Concurren al otorgamiento de esta escritura pública los señores LEONARDO LUNA VARAS Y ROBERTO JARAMILLO QUIROZ, por sus propios derechos, a quienes podrá denominarse como LOS CEDENTES, y, por otra parte el señor GUSTAVO JOHN CALLE REVELO, por su propios derechos a quien se podrá denominar EL CESIONARIO. Conurre también la señora MARIANA ESPINOZA DE LUNA para consentir la cesión que de sus participaciones efectúa su cónyuge señor LEONARDO LUNA VARAS.-) CLAUSULA SEGUNDA.- El señor LEONARDO LUNA VARAS, es propietario de mil quinientas cincuenta participaciones de un mil sucre cada y, el señor ROBERTO JARAMILLO QUIROZ, es propietario de un mil quinientas cincuenta participaciones de un mil sucre cada una del capital social suscrito y pagado de la compañía de responsabilidad limitada SEGURIDAD PORTUARIA Y COMERCIAL SEGPORCOM CIA.LTDA. Esta compañía fué constituida por escritura pública que autorizó la doctora NORMA THOMPSON DE VITERI, Notaria Pública de Guayaquil el día veintitres de agosto de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis con un capital de TRES MILLONES CIEN MIL SUCRES. Por otra parte la junta general extraordinaria de socios de la compañía SEGURIDAD PORTUARIA Y COMERCIAL SEGPORCOM CIA-LTDA celebrada el día diez de abril del dos mil,

consintió, por unanimidad de votos de los socios que representan el ciento por ciento del capital social, suscrito y pagado de la compañía, para que el socio señor LEONARDO LUNA VARAS, pueda ceder mil quinientas cincuenta participaciones de un mil sucre cada una a favor del señor GUSTAVO JOHN CALLE REVELO y para que el señor ROBERTO JARAMILLO QUIROZ pueda ceder mil quinientas cincuenta participaciones de un mil sucre cada una a favor del señor GUSTAVO JOHN CALLE REVELO.-

CLAUSULA TERCERA.- Supuestos estos antecedentes que se han indicado, el señor LEONARDO LUNA VARAS tiene a bien ceder como en efecto cede y transfiere en propiedad a favor del señor GUSTAVO JOHN CALLE REVELO mil quinientas cincuenta participaciones de un mil sucre cada una del capital social suscrito y pagado de la compañía SEGURIDAD PORTUARIA Y COMERCIAL SEGPORCOM CIA.LTDA., .-.- CLAUSULA CUARTA.- Supuestos los antecedentes que se han indicado antes, el señor

ROBERTO JARAMILLO QUIROZ tiene a bien ceder y por lo tanto, transferir en propiedad como en efecto cede y transfiere a favor del señor GUSTAVO JOHN CALLE REVELO, mil quinientas cincuenta participaciones de un mil sucre cada una, del capital social suscrito y pagado de la compañía SEGURIDAD PORTUARIA Y COMERCIAL SEGPORCOM CIA.LTDA., CLAUSULA.- QUINTA.- El señor

GUSTAVO JOHN CALLE REVELO, en su calidad de CESIONARIO que ostenta, para los efectos de la presente escritura pública y por sus propios derechos y de modo libre y

voluntario, acepta las cesiones que de sus participaciones en el capital social de la compañía **SEGURIDAD PORTUARIA Y COMERCIAL SEGPORCOM CIA-LTDA.** le han efectuado los cedentes señores LEONARDO LUNA VARAS Y ROBERTO JARAMILLO QUIROZ, en los términos de las cláusulas tercera y cuarta de la presente minuta respectivamente. - CONCLUSION. - Sírvase, señora Notaria, dar cumplimiento a las formalidades previstas en la Ley de Compañías, tales como la obtención de la inscripción de esta escritura en el Registro mercantil, anotación marginal en la constitución y dígnese dar cumplimiento a las formalidades legales, que son necesarias para la perfecta validez de la presente escritura pública. - f) Ab. Galo Ledesma Moreira, Registro ocho mil trescientos cuarenta y seis. - HASTA AQUI LA MINUTA. - En consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley queda elevada a Escritura pública para que surtan sus correspondientes efectos legales. La cuantía de la presente Escritura es como consta en la matriz de la misma. Los comparecientes me exhibieron sus respectivas cédulas, comprobando de esta manera la numeración correspondiente. Leída esta escritura de principio a fin por mí la Notaria en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban y firman en unidad de acto y conmigo la Notaria de todo lo cual Doy Fe. -

COPIA: "ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SEGURIDAD PORTUARIA Y COMERCIAL SEGPORCOM CIA. LTDA., CORRESPONDIENTE AL DIA DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL .- En Guayaquil a diez días del mes de Abril del dos mil , a las nueve de la mañana , en el domicilio social de la compañía de responsabilidad limitada SEGURIDAD PORTUARIA Y COMERCIAL SEGPORCOM CIA.LTDA. , ubicado en la ciudadela Naval Norte Manzana cinco Villa cinco primer piso alto , se reúnen los socios de la empresa , a saber , señores LEONARDO LUNA VARAS Y ROBERTO JARAMILLO QUIROZ , cada uno por sus propios derechos., con el objeto de conocer y resolver respecto de las solicitudes que han presentados los socios antes nombrados , para ceder sus participaciones del capital social de la compañía , de la que son actualmente propietario.- Preside la sesión el señor ROBERTO JARAMILLO QUIROZ , en su calidad de Presidente de la compañía , y actua como Secretario de la junta general de socios el señor LEONARDO LUNA VARAS , Gerente de la misma .- Antes de instalar la sesión el Presidente dispone que , por secretaria se verifique el quórum de socios , y el señor LEONARDO LUNA VARAS , determina que asisten : señores LEONARDO LUNA VARAS propietario de mil quinientas cincuenta participaciones , de un mil sucre cada una y el señor ROBERTO JARAMILLO QUIROZ , propietario de mil quinientas cincuenta participaciones , de un mil sucre cada una .- Consiguientemente , se encuentra presente el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía , que es de tres millones cien mil sucre , representado por tres mil cien participaciones de un mil sucre cada una , por lo que hay quórum para la celebración de la presente sesión de Junta General Extraordinaria de socios . En este estado , el Presidente de la compañía , consulta a los socios presente , sobre la decisión de instalarse en sesión de junta general , con determinación del asunto que irían a tratar en la misma , y los socios presentes , por unanimidad , manifiestan que es la expresa intención de todo y cada uno de ellos instalarse en sesión de junta general extraordinaria de socios , para resolver sobre la autorización que han solicitado los señores LEONARDO LUNA VARAS Y ROBERTO JARAMILLO QUIROZ.- Estando unánimes todos los socios de la empresa , que representa la totalidad del capital social , suscrito y pagado de la compañía , tanto para la celebración de una junta general , como en relación con el asunto a tratarse en la misma , el Presidente de la compañía declara formalmente instalada la presente sesión .- Se conoce la solicitud del socio señor LEONARDO LUNA VARAS , para ceder mil quinientas cincuenta participaciones de un mil sucre cada una que mantiene en el actual capital social suscrito y pagado de la compañía , y que ha resuelto transferir a favor del señor GUSTAVO JOHN CALLE REVELO .- Seguidamente , se conoce la solicitud del socio señor ROBERTO JARAMILLO QUIROZ , para ceder mil quinientas cincuenta participaciones de un mil sucre cada una que mantiene el actual capital social , suscrito y pagado de la compañía , y que ha resuelto transferir a favor del señor GUSTAVO JOHN CALLE REVELO .- La junta general de socios , por tres mil cien votos , es decir , por unanimidad resuelve consentir ,previo al cumplimiento de las formalidades legales , que los señores LEONARDO LUNA VARAS Y ROBERTO JARAMILLO QUIROZ , cedan sus participaciones que tienen en el capital social de la compañía , a favor del señor GUSTAVO JOHN CALLE REVELO .- y , por haberse tratado el asunto para el que los socios resolvieron instalarse en la presente sesión , el Presidente concede un receso para la redacción del acta respectiva , la misma que después es leída en alta voz , por el secretario y aprobada por todos los socios presente , y con lo que el señor Presidente da por terminada la sesión , a las diez y quince minuto de la mañana , suscribiendo para constancia , esta acta , en unidad de acto , con el suscrito secretario de la junta general , que certifico .- f) ROBERTO JARAMILLO QUIROZ - PRESIDENTE.- f) LEONARDO LUNA VARAS - GERENTE SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL".-

CERTIFICO: Que el texto del acta que antecede , es fiel copia del acta que figura en el libro de acta de la compañía de responsabilidad limitada SEGURIDAD PORTUARIA Y COMERCIAL SEGPORCOM CIA.LTDA. , a mi cargo , y al que me remito , en caso necesario .

Guayaquil 10 de Abril del 2.000

LEONARDO LUNA VARAS
GERENTE SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL

CERTIFICADO

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Compañía , certifico que la junta general extraordinaria de socio de la Compañía de Responsabilidad Limitada SEGURIDAD PORTUARIA Y COMERCIAL SEGPORCOM CIA.LTDA. , en cesión celebrada el día diez de Abril del dos mil, contando con la concurrencia y unanimidad de los socios señores LEONARDO LUNA VARAS Y ROBERTO JARAMILLO QUIROZ , resolvió que los socios señores LEONARDO LUNA VARAS Y ROBERTO JARAMILLO QUIROZ, cedan y transfieran en su orden , participaciones sociales del capital de la compañía SEGURIDAD PORTUARIA Y COMERCIAL SEGPORCOM CIA.LTDA. - El nuevo socio luego de esta cesión pasa a ser por lo tanto , el señor GUSTAVO JOHN CALLE REVELO , propietario de tres mil cien participaciones de un mil sucre cada una .

Guayaquil, 10 Abril del 2.000
C. Leonardo Luna Varas
LEONARDO LUNA VARAS
GERENTE- SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL

CONCLUSION DE LA ESCRITURA DE CESION DE
PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA SEGURIDAD PORTUARIA Y
COMERCIAL SEGPORCOM CIA.LTDA A FAVOR DE GUSTAVO JOHN

CALLE REVELO

SR. LEONARDO LUNA VARAS

C.C. 09-11647618

C.V. 0167-146

SRA. MARIANA ESPINOZA DE LUNA

C.C. 0908983463

C.V. 101-202

SR. ROBERTO JARAMILLO QUIROZ

C.C. 1703714799 C.V. 290- 029

SR. GUSTAVO JOHN CALLE REVELO

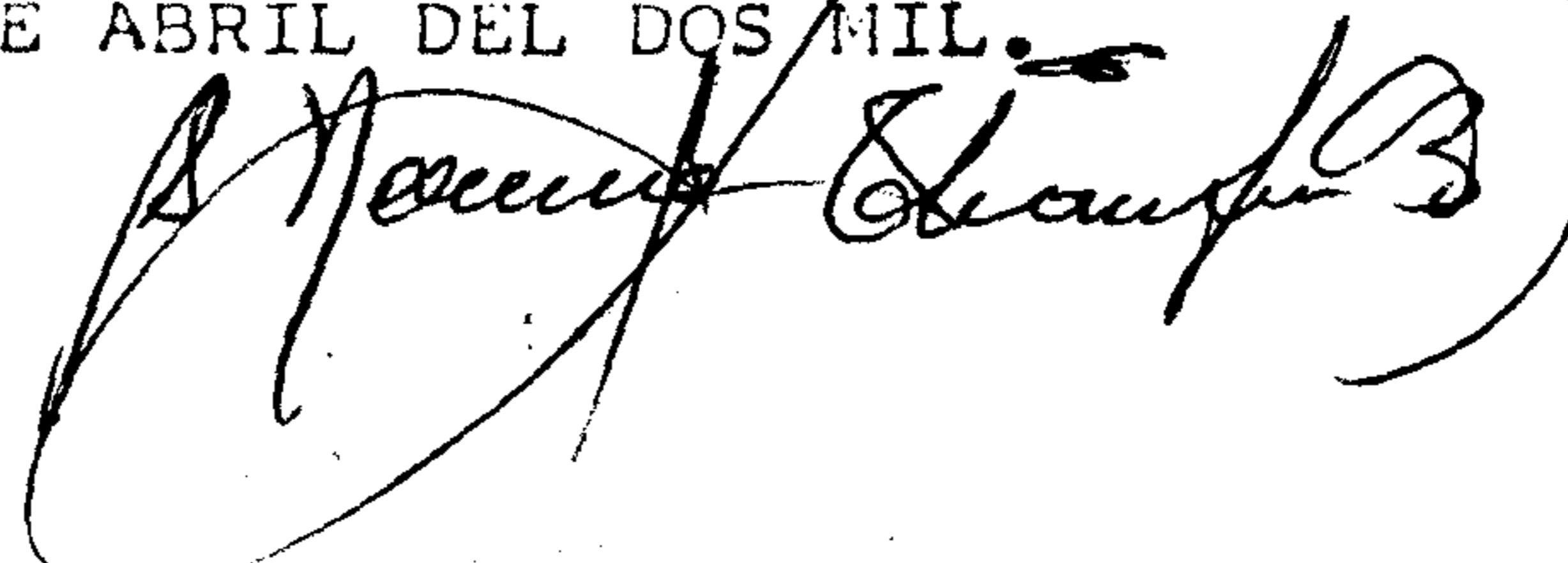
C.C. 0909045825

C.V. 0133-254

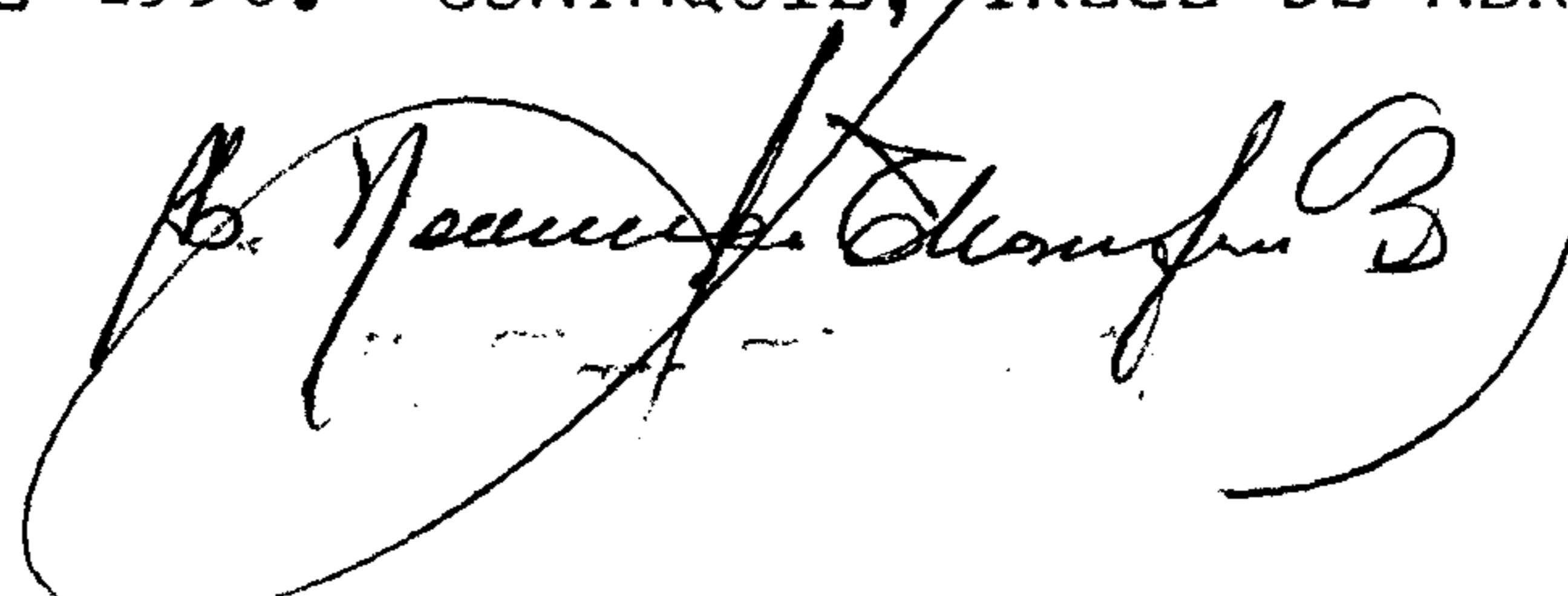
AB. NORMA THOMPSON BARAHONA

I

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA T.E.R.C.E.R.A
COPIA CERTIFICADA QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL A TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL.



RAZON: SIENTO COMO TAL, QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA DE
LA CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA SEGURIDAD POR-
TUARIA Y COMERCIAL SEGPORCOM CIA.LTDA QUE HACEN LEONARDO LU-
NA VARAS Y ROBERTO JARAMILLO QUIROZ A FAVOR DE GUSTAVO JOHN
CALLE REVELO AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE =
DICHA COMPAÑIA OTORGADA ANTE LA SUSCRITA NOTARIA EL 23 DE
AGOSTO DE 1996.- GUAYAQUIL, TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL.



Certifícole: que con fecha de hoy,
se tomó nota de las cesiones de participaciones que contiene esta escri-
tura, que hacen LEONARDO LUNA VARAS, autorizado por su cónyuge MARIANA
ESPINOZA DE LUNA, de mil quinientas cincuenta (1.550) participaciones -
de Un mil sucre cada una, a favor de GUSTAVO JOHN CALLE REVELO; y, RO-
BERTO JARAMILLO QUIROZ, cede mil quinientas cincuenta (1.550) parti-
ciones de Un mil sucre cada una, a favor de GUSTAVO JOHN CALLE REVELO,
dentro del capital social de SEGURIDAD PORTUARIA Y COMERCIAL SEGPORCOM
CIA. LTDA., a foja 55.880 del Registro Mercantil de 1.996, al margen de
la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez y ocho de Abril del dos mil.-
El Registrador Mercantil Suplente.-

LORD. CARLOS PUNCE ALVAREZ
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

